FOLLETO DE FONDMAPFRE DIVERSIFICACIÓN, FI

Constituido con fecha 06-04-1995 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 11-07-1995 y nº 580

Registrado en la CNMV el 27 de junio de 2002

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en el teléfono 91 581.37.00, en Avenida General Perón, 40, 28020 Madrid y están disponibles en la página web; www.mapfreinversion.com y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes trimestrales.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO

Don/Dña MIGUEL ANGEL ALMAZAN MANZANO, con DNI número: 5.212.547, en calidad de CONSEJERO DELEGADO y Don/Dña ROSARIO MONTES URRUCHÚA, con DNI número: 24.401.751, en calidad de APODERADA, en nombre y representación de MAPFRE INVERSIÓN DOS, SGIIC, S.A.

Y Don/Dña VICTOR BULTÓ MILLET, con DNI número: 132.859, en calidad de CONSEJERO DELEGADO y Don/Dña MIGUEL ANGEL GÁLLEGOS PINTADO, con DNI número: 1.358.236, en calidad de CONSEJERO DIRECTOR GENERAL, en nombre y representación de MAPFRE INVERSIÓN, SOCIEDAD DE VALORES, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO

Gestora: MAPFRE INVERSIÓN DOS, SGIIC, S.A. Grupo: MAPFRE

Depositario: MAPFRE INVERSIÓN, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. Grupo: MAPFRE

Subcustodio: BANK OF NEW YORK Grupo: BANK OF NEW YORK

Auditor: ERNST & YOUNG, S.L.

Comercializadores: MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A. y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial: No aplica.

Inversión mínima a mantener: No aplica.

Volumen máximo de participación por partícipe: No aplica.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: Personas físicas o jurídicas que pretendan obtener una revalorización a medio y largo plazo mediante la inversión mayoritariamente en renta variable, pero compensando los riesgos intrínsecos de la misma con la parte materializada en renta fija.

Duración mínima recomendada de la inversión: largo plazo (más de cinco años).

Perfil de riesgo del fondo: alto.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta

Las inversiones del fondo en renta variable podrán representar entre un 30 y un 75% de su patrimonio.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El resto estará invertido en Deuda Pública emitida por Estados Miembros de la Unión Monetaria Europea y en valores de renta fija privada emitidos en euros por sociedades de máxima solvencia. Se procurará diversificar el plazo de los activos, aunque el horizonte temporal se situará en el largo plazo.

Cumpliendo la normativa vigente, el fondo podrá invertir en los siguientes activos, siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora:

– Hasta un 10% de su activo computable, en depósitos a la vista con un vencimiento no superior a 12 meses o que puedan hacerse líquidos, con entidades de crédito que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 36.1.e del RIIC.

– Hasta un 5% de su activo computable, en acciones y participaciones de IIC´s armonizadas o no armonizadas de las previstas en los párrafos depósitos c) y d) del artículo 36,1 del RIIC.

La estructura de la inversión materializada en renta variable se aproximará a la siguiente: 50% en valores cotizados en las bolsas españolas, dando prioridad a los que integrados en el Ibex 35. La otra mitad se destinará a valores cotizados en bolsas europeas y de Estados Unidos de Norteamérica (el porcentaje de los valores cotizados en el área norteamericana se situará entre el 5 y el 15% de las inversiones en renta variable). Las posiciones en valores denominadas en divisas diferentes al euro rondarán el 25% de la cartera de renta variable y se materializarían fundamentalmente en dólares norteamericanos, francos suizos y libras esterlinas (en tanto que esta no se integre en la U.M.E.).

En todo la posición total en activos denominados en monedas diferentes al euro no sobrepasará el 30% de la cartera.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en momentos puntuales de mercado, en Deuda Pública emitida por Estados integrados en la Unión Monetaria Europea.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados Compraventa a plazo de Deuda Pública con la finalidad de cobertura y como inversión y compra venta de divisa, con la finalidad de cobertura., lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

VI) COMISIONES APLICADAS

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		1,5 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,17 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción		0 %	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso		0 %	Importe reembolsado

El Fondo soportará los siguientes gastos: tasas de la CNMV, gastos de auditoría, gastos de liquidación, gastos de intermediación y gastos financieros por descubiertos y préstamos.

Si se establecen o elevan las comisiones de gestión, depositario o reembolso, o los descuentos a favor del fondo en los reembolsos, se hará público en la forma legalmente establecida, dando lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 35.2 del RIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo

La sociedad gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en la página web www.mapfreinversión.com. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 400.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 400.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, cualquier día de lunes a viernes, que sea laborable en Madrid (capital). No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Régimen de información periódica

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a los tres meses en los FIM y a un mes en los FIAMM un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio.

La Gestora remitirá con carácter gratuito al partícipe los sucesivos informes trimestrales y Memorias anuales. El partícipe podrá renunciar a su derecho al envío de los informes trimestrales de forma expresa, bien en escrito separado o mediante cualquier medio de transmisión electrónica o informática. La renuncia será revocable en cualquier momento.

VIII) FISCALIDAD

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 18%.

Registrado en la CNMV el 27 de junio de 2002

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente.

X) OTROS DATOS DE INTERÉS

X.I)

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierten las IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de las IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Registrado en la CNMV el 27 de junio de 2002